

... y no las he
vire ddo en la forma q. lo han hecho sus
antecesoros en el termino siguiente dize: de
aqui en que haviendo todo sus antecesoros
y el mismo don Blas Torc. Alvar. Condolan
al Comensario nombrado por la villa con ainten
cia al Contador y reman que forziamt. se ven
intervener de la Exccite en la misma for
ma que hasta aqui y se retia el alvar. Condolan
al libro Capitulax su Excciteado
oficio y Ferrimonia que incluye, y en su
Con testacion se le pare Ferrimonia de Cite
Acuerdo

Sobre fianza
del Sr. Gov. or
Dize cuenta a Cite Ayuntamiento. y Sr. Casta or
den el N. Consejo de las ordenes y dize se
que se comunicada por el Sr. don Juan Torc
nando de Avila su Secretario (Alvar) a
ala fianza que se dio para el Sr. Gov. or a
mozo en el Exercicio de la Vara en que reman
que uso la que ha prestado Torc. Alvar de
Cite vecindad permanesca Excciendo la N.
Jurisdiccion de esta villa el tiempo q. quier
permanesca. Interun se Confiera la Pos
sion de la Vara au. Subunon, que se sobre sea
en la prosecucion el negocio, quedando Sr. or
Responsable con sus bienes a qualquiera N.
sulta que haya por el tiempo en que a Exccido
la N. Jurisdiccion sin fianza, e qual
mente, los Capitulares que le admittieron sin
Cite presuro Aguisco con lo reman que se
Referia. Y enterada la Villa dize que que
dava entera que equande y cumplida y Sr.
del libro Capitulax conuente Contestando e
su Reuso

El Sr. Gov. or hizo presente a Cite Ayuntamiento que el
medico Ferrilar don Rafael Souano haze notables
fatias a Cite Pueblo haciendo algunos auerencias